ORDENANZA Nº 1.578/24

VISTO:

La Nota N° 308/24 de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada nota, el Departamento Ejecutivo Municipal pone a evaluación del Concejo Deliberante propuesta de reforestación barrial y recuperación de la flora, vinculado al crecimiento poblacional;

Que el programa consiste en la plantación de un nuevo árbol por cada egresado del Jardín de Infantes N° 34 "Ayenhue", siendo el mismo alumno y su familia los encargados de su cuidado;

Que, de esta manera, se busca propiciar el arraigo y el sentido de pertenencia hacia la comunidad, como así también la concientización respecto a la responsabilidad de cada habitante para con el cuidado del ambiente;

Que, más allá de la acción simbólica, el programa asegura que anualmente se incremente la cantidad de árboles en el área urbana, constituyéndose en una acción directa y sostenida en el tiempo para combatir el cambio climático, al producir oxígeno, purificar el aire, formar suelos fértiles y evitar la erosión, entre otros muchos beneficios que la plantación de árboles implica;

Que el proyecto contempla espacios verdes en cada barrio de la localidad, lo cual redundará en el embellecimiento urbano de diferentes sectores;

Que el proyecto de Ordenanza, presentado por la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Planificación Urbana, y tratado en la Comisión de…, obtuvo apoyo favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: **Creación.** Créase el programa municipal denominado "Creciendo Juntos".----------

ARTICULO 2º: **Objeto.** Establécese que el programa "Creciendo Juntos" tendrá por objeto el incremento y mantenimiento del arbolado urbano.----------

ARTICULO 3º: **Plantación. Ocasión.** Establécese que la plantación de árboles en el marco del programa objeto de la presente, se efectuará anualmente durante el mes de agosto, en ocasión de la celebración de la "Semana del Árbol".----------

ARTICULO 4º: **Plantación. Cantidad.** Establécese que la cantidad de árboles a plantar anualmente en el marco del programa objeto de la presente, estará determinada por el número de alumnos próximos a egresar del Jardín de Infantes N° 34 "Ayenhue".----------

ARTICULO 5°: **Plantación. Identificación.** Establécese que cada árbol plantado en el marco del programa objeto de la presente estará identificado con el nombre del responsable de su cuidado. Para ello, la autoridad de aplicación elaborará las correspondientes placas identificatorias, de acuerdo al modelo que luce como Anexo I de la presente.----------

ARTICULO 6°: **Plantación. Ubicación.** Establécese que los responsables del cuidado de los árboles a plantar en el marco del programa objeto de la presente, podrán elegir el sector de la plantación entre los espacios designados por la autoridad de aplicación.----------

ARTICULO 7°: **Plantación. Especies.** Establécese que las especies de árboles a plantar en el marco del programa objeto de la presente, serán determinadas por la autoridad de aplicación en conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza de Gestión del Arbolado Urbano.----------

ARTICULO 8°: **Autoridad de Aplicación.** Establécese como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría Municipal de Obras Públicas y Planificación Urbana, o el órgano que institucionalmente la reemplace.----------

ARTICULO 9°: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente A/C y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

MARÍA ELENA IBARRA
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila
A cargo de la Presidencia

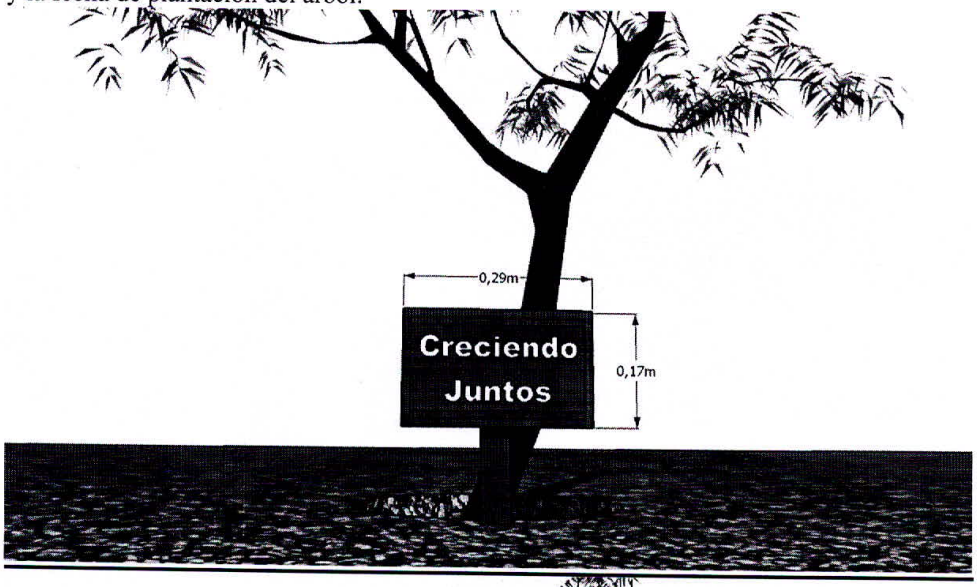
ORDENANZA N° 1578/24 – Anexo I

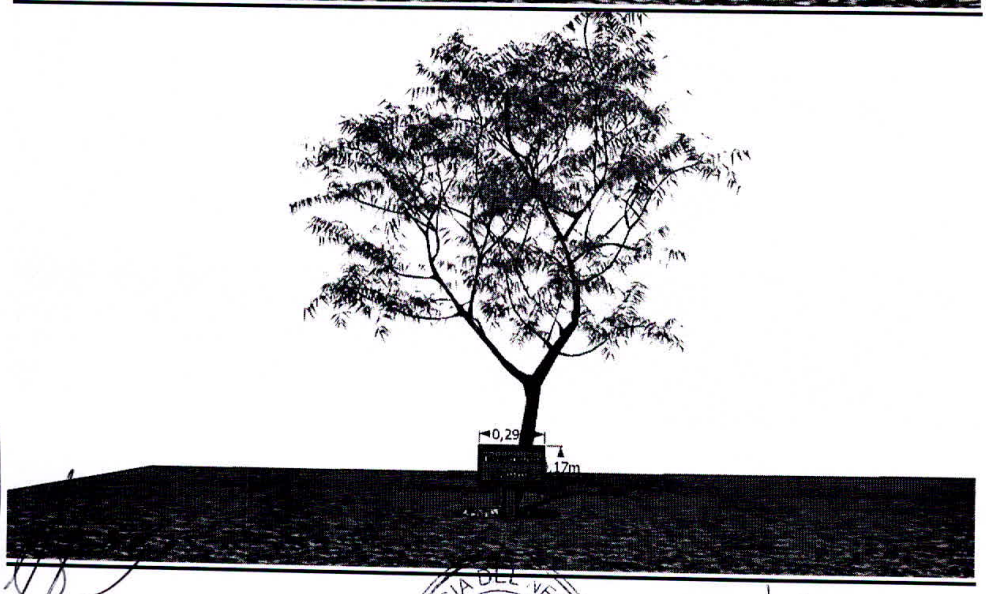
La cartelería identificatoria del programa "Creciendo Juntos" estará compuesta por una estructura de madera sobre la cual se colocará una placa metálica impresa. Cada cartel contará con un soporte estructural metálico.

Las medidas de los carteles son las indicadas en la imagen, pudiendo variar hasta en un doble de lo indicado según se prefiera.

La cartelería será confeccionada por el personal de carpintería dependiente de la autoridad de aplicación; mientras que la placa metálica podrá ser adquirida de productores locales.

En la placa metálica se inscribirá el nombre y apellido del egresado, su fecha de nacimiento y la fecha de plantación del árbol.





ALEJANDRO PEREZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL AGUILA

MARÍA ELENA IBARRA
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila
A cargo de la Presidencia